

LATIN
AMERICAN

Declaración del CLARCIEV
Segmento de Alto Nivel sobre Apatridia
70 Sesión del Comité Ejecutivo del ACNUR
Octubre 2019

Señor/a Presidente,

El Servicio de Registro Civil e Identificación, de Chile, tiene el honor de hacer esta declaración en nombre de los países miembros del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV) en ocasión del Segmento de Alto Nivel sobre Apatridia que tiene lugar durante esta 70 Sesión del Comité Ejecutivo del ACNUR

Agradecemos al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) por la invitación a esta reunión histórica e igualmente manifestamos nuestro agradecimiento por el apoyo brindado a lo largo de los últimos años a las Oficinas de Registro Civil de las Américas.

Los representantes del CLARCIEV, sabemos que el reconocimiento y promoción de la identidad de las personas protege el ejercicio de los derechos al nombre, a la nacionalidad, a las relaciones familiares, a la personalidad jurídica, permitiendo con ello la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, como solicitantes de asilo, refugiadas y apátridas, en los sistemas nacionales de registro civil.

Las Oficinas de Registro Civil e Identificación, tienen un rol fundamental, en la prevención y erradicación de la apatridia y el riesgo de apatridia, especialmente en situaciones de grandes movimientos de personas refugiadas y de movimientos mixtos a través de la inscripción oportuna y tardía de nacimientos, del otorgamiento de documentos de identidad, y la facilitación de la naturalización de personas apátridas migrantes y refugiadas, conforme al Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia 2014-2024, el Plan de Acción de Brasil, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Quisiera destacar los esfuerzos en materia de reducción de las personas apátridas, de parte de los países que conformamos el CLARCIEV, a modo de ejemplo, citar:

- El **Proyecto Chiriticos**: a partir del año 2015, Costa Rica en conjunto con ACNUR, pusieron en marcha el proyecto "Chiriticos", cuyo objetivo es eliminar el riesgo de apatridia en la población indígena Nögbé Buglé, situados principalmente en la zona fronteriza con Panamá, y que requieren de un tratamiento diferenciado, a efecto de facilitar acceso a los servicios registrales civiles.

Con la implementación de dicho proyecto se han logrado atender –conjuntamente– alrededor de más de 20.000 trámites.

- Por su parte, en agosto de 2019, el Estado colombiano, promovió la resolución 8470 de la **Registraduría Nacional del Estado Civil** "Por la cual se adopta una medida administrativa de carácter temporal y excepcional, para incluir de oficio la nota "Válido para demostrar nacionalidad" en el Registro Civil de Nacimiento de niños y niñas nacidos en Colombia, que se encuentran en riesgo de apatridia, hijos de padres venezolanos, que no cumplen con el requisito de domicilio" y posteriormente el Congreso de la República de Colombia, aprobó la Ley 1997 de 2019 "Por medio del cual se establece un Régimen Especial y Excepcional para Adquirir la Nacionalidad Colombiana por Nacimiento, para hijos e hijas de Venezolanos en Situación de Migración Regular o Irregular, o de Solicitantes de Refugio, Nacidos en Territorio Colombiano, con el fin de Prevenir la Apatridia".

Los avances sobre la implementación de estas medidas son:

11.040 de los 27.825 registros civiles de nacimiento de los nacidos en Colombia de padres venezolanos entre el 2015 y el 2019 han sido intervenidos para que sea el documento que los acredita como nacionales colombianos.

Desde el 20 de agosto de 2019, 3.573 niños y niñas de padres venezolanos se han reconocido como nacionales colombianos reduciendo el riesgo de apatridia.

- Finalmente, decir, que en el año 2014, la autoridad competente de Chile, modificó la interpretación del concepto de hijo extranjero transeúnte, restringiendo su aplicación solo para las /os hijas/os de turistas y tripulantes, dejando de considerar la situación migratoria irregular de los progenitores. Desde ese año el Servicio de Registro Civil e Identificación, inscribe como chilenos, a todos los niños que nacen en Chile, con excepción de los niños cuyos progenitores tenga la calidad de turista o tripulante.
- Consecuencia de este cambio en el año 2016, mediante un proyecto colaborativo e interinstitucional¹, **denominado Chile Reconoce**, se logró el perfeccionamiento del procedimiento de confirmación de la nacionalidad bajo la nueva interpretación administrativa; la localización de las personas inscritas como hijos de extranjeros transeúntes; la sistematización de la información disponible sobre aquellas personas y se realizaron campañas de difusión, lográndose a la fecha de un total de 2.821 personas inscritas como hijos de extranjeros transeúntes, reducirse a un total 1722.

¹ Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Servicio de Registro Civil e Identificación, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, Clínica para Inmigrantes de la Universidad Alberto Hurtado y Servicio Jesuita a Migrantes, apoyados por ACNUR, en el contexto de la campaña internacional del ACNUR #Ibelong y de la Declaración y Plan de Acción de Brasil.

En el marco de este Segmento de Alto Nivel, el CLARCIEV y las oficinas de Registro Civil aquí representadas reafirmamos y presentamos los siguientes compromisos: (i) continuaremos funcionando como un foro regional para promover el registro universal de los nacimientos, el otorgamiento de documentos de identidad que prueban nacionalidad y promover acciones para prevenir y resolver la apatridia; (ii) promoveremos el desarrollo e implementación de proyectos nacionales, bilaterales y multilaterales orientados a alcanzar la meta de erradicar la apatridia, especialmente en el contexto de grandes movimientos de personas refugiadas y migrantes, en colaboración y con el apoyo del ACNUR e instituciones de cooperación internacional, regional y de la sociedad civil, cuando corresponda; (iii) (iv) promoveremos la interoperabilidad de bases de datos nacionales (migratorias y de refugiados) con las debidas salvaguardas de protección; (v) tomaremos como consideración primordial el interés superior de la niñez en la identificación y documentación de personas solicitantes de asilo y refugiadas.

Señor/a Presidente,

Para el CLARCIEV, resulta fundamental el apoyo del sistema de Naciones Unidas y su aporte en capacidades y experiencia, así como en materia de financiamiento de programas y proyectos para brindar soluciones efectivas y concretas en el registro, identificación y documentación de personas en las crisis humanitarias que hoy enfrenta nuestra región.

Hacemos un llamado a los países donantes quiénes históricamente han contribuido con las problemáticas de grandes movimientos de personas refugiadas y movimientos mixtos, así como a otros actores relevantes, para que sigan brindando apoyo a las Oficinas de Registro Civil para que logremos alcanzar la meta global de erradicar la apatridia para el año 2024. Las Oficinas de Registro Civil de nuestra región han contribuido en posicionar a las Américas como la región líder a nivel global en la consecución de esta ambiciosa meta. Esperamos con ello que los compromisos efectuados en el marco de esta reunión por el CLARCIEV sean incluidos en el documento final del Foro Global de Refugiados que tendrá lugar en Diciembre de 2019 bajo los auspicios del ACNUR.

Muchas gracias.